

CONSTANCIA SECRETARIAL. Siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho memoriales de las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA Y BANCO ITAÚ**, atendiendo el oficio del 30 de septiembre de 2021 Nro.981 informando que la empresa ejecutada **E Y Q INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S.** sin embargo **BANCOLOMBIA S.A.** verificando los números de cédulas en su base de datos de las ejecutadas, indica que: ejecutada **E Y Q INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S.** tiene cuenta corriente con la entidad siendo el número terminado en **(3739)**, la cual ya se encuentra embargada, **ROBINSON QUINTERO VASQUEZ** tiene cuenta corriente con la entidad siendo el número terminado en **(4167)**, **JOSÉ ERNESTO QUINTERO VASQUEZ** tiene cuenta de ahorro con la entidad siendo el número terminado en **(8220)**, la cual ya fue registrada la medida de embargo y tan pronto ingresen los recursos, estos serán consignados a favor del Despacho.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	: EJECUTIVO
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A.
Demandando	: E Y Q INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S.
Radicado Proceso	: No. 17001-31-03-002-2021-00172-00

Auto de Sustanciación: 907-2021

Vista la constancia secretarial que antecede, memoriales de las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA Y BANCO ITAÚ**, atendiendo el oficio del 30 de septiembre de 2021 Nro.981 informando que la empresa ejecutada **E Y Q INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S.** sin embargo **BANCOLOMBIA S.A.** verificando los números de cédulas en su base de datos de las ejecutadas, indica que: ejecutada **E Y Q INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S.** tiene cuenta corriente con la entidad siendo el número terminado en **(3739)**, la cual ya se encuentra embargada, **ROBINSON QUINTERO VASQUEZ** tiene cuenta corriente con la entidad siendo el número terminado en **(4167)**, **JOSÉ ERNESTO QUINTERO VASQUEZ** tiene cuenta de ahorro con la entidad siendo el número terminado

en **(8220)**, la cual ya fue registrada la medida de embargo y tan pronto ingresen los recursos, estos serán consignados a favor del Despacho.

Se disponen incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, las partes se enteren de su contenido y que los mismos sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>Estado No. 077 del 08 de octubre de 2021</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO</p> <p>Secretaria</p>
